



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio CSCJN/DGA/DAO-930-2024.
Asunto: Seguimiento de acciones promovidas,
auditoría DAO/2024/02.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2024.

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en 94, párrafos primero y quinto, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 105, 107, fracciones IV, V, VII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, fracción XXI, 7, 9, fracción II, 10, párrafo cuarto, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, fracciones XIII, LVI, LVII, 4, fracción II, 5, fracción I, inciso b, y 6, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, fracción IV, 3, fracción II, letra F, numeral 2; 7, fracción XXI, 8, fracciones XV y XXI, y 39, fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III “Seguimiento de Recomendaciones” de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, aplicable de conformidad con el Tercero Transitorio de los Lineamientos y Criterios Técnicos para la Realización de Auditorías en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicados en medio de difusión oficial el 11 de noviembre del año en curso, me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante el oficio DGIF/SGVCG/DCG-68-2024, recibido en esta Dirección General el 9 de octubre de 2024, respecto del seguimiento de las acciones promovidas con relación a la auditoría número **DAO/2024/02, denominada** “*Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaría, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México*”, se obtuvieron los resultados siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Se **atienden** 5 acciones que se señalan a continuación:

1. **24-002-R7-O01-10-1**
2. **24-002-R9-O04-10-1**
3. **24-002-R10-O02-10-2**
4. **24-002-R12-O01-10-1**
5. **24-002-R12-O01-10-2**

Asimismo, se consideran como **No atendidas** las 5 acciones siguientes:

1. **24-002-R8-O01-10-1**
2. **24-002-R9-O01-10-1**
3. **24-002-R9-O02-10-1**
4. **24-002-R9-O02-10-2**
5. **24-002-R10-O02-10-1**

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área, por las cuáles se consideraron como atendidas y no atendidas las acciones antes mencionadas, se incluyeron en las cédulas de seguimiento que se adjuntan al presente oficio.

La Dirección General de Auditoría se reserva el derecho de ejercer sus atribuciones establecidas en el artículo 39, fracción XII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; toda vez que, la atención de las acciones promovidas no exime de las posibles responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la actuación de los servidores públicos que intervinieron en los procesos revisados con relación al cumplimiento de sus atribuciones conferidas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Por lo que se solicita atentamente que, dentro del plazo de 5 días contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente, proporcione por escrito a esta Dirección General la documentación o información que permita atender las acciones mencionadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Julio César Guerrero Martín
Director General

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.
Mtra. Martha Elena Quintero Morales, Directora de Control de Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física. Mismo fin.

Actividad	Persona servidora pública	Puesto	Rúbrica
Autorizó	Lic. Galia Érika Hernández Salgado	Directora de Área	
Revisó	Mtro. Octavio Santillán Nieves	Subdirector de Área	
Elaboró	C.P. Gabriel Ley Pacab	Jefe de Departamento	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGIF/SGVCG/DCG-68-2024

Asunto: Atención a informe final de la auditoría DAO/2024/02.

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2024.

Lic. Julio César Guerrero Martin
Director General de Auditoría
P r e s e n t e

En atención a los Resultados Finales de la auditoría número **DAO/2024/02**, denominada **“Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaría, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México”**, que fueron notificados mediante oficio núm. **CSCJN/DGA-DAO-718-2024**, de fecha 18 de septiembre de 2024, por el que se remite el **Informe de Resultados**, así como copia de las **Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales**, adjunto respuestas proporcionadas por la Coordinación Administrativa, Subdirección General Técnica y la Dirección de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles, esta última adscrita a la Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión, que atienden las siguientes acciones emitidas:

Resultados	Acciones Emitidas
R7	24-002-R7-O01-10-1
R8	24-002-R8-O01-10-1
R9	24-002-R9-O01-10-1
	24-002-R9-O02-10-1
	24-002-R9-O02-10-2
	24-002-R9-O04-10-1
R10	24-002-R10-O02-10-1
	24-002-R10-O02-10-2
R12	24-002-R12-O01-10-1
	24-002-R12-O01-10-2

Los oficios de respuesta junto con sus anexos se encuentran disponibles en el siguiente vínculo:
[RespResulFinales DAO2024-02.](#)

03SYnjafMpERhw2f/+ILD8SrW0kQmG9H2Don0NdEIJJA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. César Alexei Carrizales Mayorga
Enlace de la auditoría DAO/2024/02

Conforme al oficio de designación DGIF-11-2024 del 08 de enero de 2024

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, el presente oficio se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)

- C.c.p.
- Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue.**- Directora General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.
 - Lic. Galia Érika Hernández Salgado.**- Directora de Auditoría de Obra y Servicios Relacionada con la Misma. Para su conocimiento.
 - Mtro. Octavio Santillan Nieves.**- Subdirector de Auditoría de Obra II. Para su conocimiento.
 - Lic. Ricardo García Bautista.**- Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión. Para su conocimiento.
 - Arq. Juan Manuel Delgado García.**- Subdirector General Técnico. Para su conocimiento.
 - Lic. Mario Abel Gutiérrez Bértmudez.**- Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles. Para su conocimiento.
 - Lic. Mario Cardoso Rojas.**- Subdirector de Registro y Evaluación. Para su conocimiento.
 - Lic. Plácido Gerardo Barrera Cruz.**- Coordinador Administrativo. Para su conocimiento.
 - Mtro. Jorge Alfredo Galván Guzmán.** Dictaminador II. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Mtro. Angel Castañeda Núñez	Subdirector de Vinculación	
Elaboró	Lic. Pablo Rodríguez Gómez	Profesional Operativo	

03SYnjafMpeRhw2f/+ILD8SrW0kQmG9H2Don0NdEIJA=



Anexo al Oficio DGIF/SGVCG/DCG-68-2024
Respuesta a Informe Final

Auditoría DAO/2024/02		
R7	Observación: 001	Acción emitida: 24-002-R7-001-10-1
	<p>La Dirección General de Infraestructura Física, no presentó la fianza de vicios ocultos correspondiente al contrato ordinario número SCJN/DGIF/02/2022, en tiempo y forma, originando un desfase a partir del 25 de enero de 2024 al cierre de la auditoría.</p>	<p>Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente mecanismos de control y/o acciones de mejora para que promuevan la comunicación y coordinación entre los Administradores de los contratos y la Dirección de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles, para que previo a la formalización del finiquito, se dé seguimiento a la solicitud y entrega de la fianza de vicios ocultos en tiempo y forma en cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 169, fracción V, del AGA/2019.</p>
Respuesta DGIF		
<p>Mediante oficio número DGIF/SGT-I-420-2024, la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta y archivos en atención a la acción emitida, además de indicar lo siguiente:</p> <p><i>Como parte de los mecanismos implementados por la Dirección General de Infraestructura Física, fue el actualizar los manuales de procedimientos, para el caso que nos ocupa se fortalecieron las actividades del procedimiento número PO-IF-EC-05 denominado "Finiquito del contrato de obra pública" el día 21/03/2024 haciendo énfasis en el siguiente apartado que promueve la correcta elaboración del finiquito.</i></p> <p>(...)</p> <p>2.5. El(la) Profesional Operativo(a) (Supervisor(a) interno(a)), o en su caso la supervisión externa, será el encargado de elaborar el finiquito de la obra correspondiente, el cual será acompañado como mínimo de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Caratula de estimación de finiquito.• Verificación de comprobante fiscal.• Comprobante fiscal (PDF y XML)• Acta entrega recepción.• Contrato simplificado u ordinario.• Fianza de vicios ocultos o carta garantía. <p>(...)</p> <p>Asimismo, en la actividad número 3 se hace referencia al contenido del finiquito, que incluye la lista de verificación/Finiquito. Este documento contiene una tabla con la documentación solicitada para su revisión, y en el siguiente apartado se menciona la verificación de la existencia de la constancia de vicios ocultos.</p> <p>(...)</p> <p>2.18. Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.</p> <p>(...)</p>		



Por su parte y mediante oficio número [DGIF/SGVCG/DACCI-I-249-2024](#), la Dirección de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles también proporcionó respuesta y archivos en atención a la acción emitida, además de indicar lo siguiente:

Al respecto y atención a la observación, es fundamental identificar en qué etapa de los procedimientos de contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se deben expedir las fianzas contempladas en el artículo 169, del AGA XIV/2019, que dependiendo del tipo de garantía es el origen de los documentos que la detonan; son diferentes motivo por el cual inclusive para el Manual de Procedimientos de esta Dirección de área fueron incluidos en diferentes manuales

- La **garantía de cumplimiento** (fracción II), “Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegaran a suscitar con motivo de la ejecución de aquél, se deberá otorgar póliza de fianza expedida por Institución debidamente autorizada, dentro de los **10 días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera firmado el contrato respectivo o convenio correspondiente...**”

- La **garantía de anticipo** (fracción III), “Para garantizar la inversión, amortización y devolución del **anticipo otorgado con motivo del contrato, de adquisición de bienes, o de servicios** que tengan por objeto la inversión en la elaboración o fabricación de bienes o de estudios por servicios de algún profesionista y en la obra pública para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción, compra y producción de materiales de construcción, así como para adquisición de equipos que se instalen permanentemente se constituirá mediante póliza de fianza expedida por institución debidamente autorizada, que ampare el 100 por ciento del monto contratado incluyendo el impuesto al valor agregado, a favor de la Suprema Corte...”

*...La fianza **deberá entregarse por el contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del contrato** debidamente firmado por las partes...”*

- **IV. La Garantía de responsabilidad civil con terceros** (fracción IV), “En el caso de obra pública o servicios relacionados con la misma, cuyo monto sea superior a 5,600 UMAS para garantizar la responsabilidad civil por daños a terceros o a la Suprema Corte con motivo de la conducta que asuma la contratista por sí, o a través de su personal o del que haya contratado o subcontratado, deberá presentar póliza de seguro expedida a su favor por institución debidamente autorizada...”

...El plazo para su entrega y las demás circunstancias relacionadas con el cumplimiento de esta obligación, se regularán por lo previsto en la fracción II del presente artículo relativo a la garantía de cumplimiento...”

*En este contexto, se advierte que éstas tres garantías, encuentran su origen en la etapa inmediata al **procedimiento de contratación** de la obra pública o de la prestación del servicio **en particular a partir de la formalización del instrumento contractual**, ya que por lo que respecta a la fianza de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil, se deben otorgar dentro de los diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato. En tanto que la de anticipo, es de cinco días hábiles a partir de la formalización del contrato y se plantea como requisito sine qua non para la entrega de éste, es decir, para el inicio de los trabajos materia del contrato.*



Es por ello que, como se mencionó en la respuesta otorgada en los resultados preliminares de la presente auditoría, el Manual de Organización Específico (MOE-DGIF-V2-OCT-2022), Numeral 1.2.1 Dirección de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles, Función 6, señala que deberá "...vigilar que las garantías cuenten con el dictamen legal de la DGAJ, para su posterior registro, guarda, custodia y, en su caso, cancelación a través de la Dirección General de la Tesorería (DGT)"; en tanto que en el Numeral 1.2.1.2 Subdirección de Inmuebles y Garantías, Función 9, especifica que **debe** "...verificar que las garantías se presenten en tiempo y forma, para obtener el dictamen legal respectivo por parte de la DGAJ, **supervisar su guarda, custodia** y en su caso cancelación a través de la DGT, vigilando que sean entregadas a los administradores de los contratos y convenios."

Por otra parte, en lo que se refiere a:

- La **Garantía de Vicios Ocultos**, (fracción IV, Art. 169) "Para garantizar la obra pública, el contratista **sustituirá la fianza otorgada para el cumplimiento del contrato**, siempre y cuando ésta última haya sido solicitada en términos de lo previsto en este Acuerdo General, por otra equivalente al 10 por ciento del importe del contrato, a fin de que responda de los defectos que resulten, por vicios ocultos de dichos bienes u obra pública. La vigencia de esta garantía será de un año contado a partir de la recepción total de los trabajos, la que se hará constar en el acta de su recepción formal.

...En caso de los contratos de obra pública, el referido plazo iniciará una vez que se firme el finiquito correspondiente..."

De la lectura de la aludida fracción V, del Artículo 169, ésta garantía encuentra su origen en la etapa del **cierre de la obra pública**, la que se tramitará una vez que se haya concluido la obra pública en cuestión, etapa que le corresponde vigilar y dar seguimiento al Administrador del Contrato, de conformidad con el párrafo quinto del artículo 142, del AGA XIV/2019, quién es el único que conoce el estado que guarda la ejecución de la obra, siendo para el caso que nos ocupa la Dirección de Obras de la SGT, de conformidad con la cláusula Trigésima Tercera, primer párrafo del contrato ordinario número SCJN/DGIF/02/2022.

Asimismo, de conformidad con la fracción IX, del artículo 180, del AGA XIV/2019, la recepción de la fianza de vicios ocultos es parte integrante del documento denominado finiquito, aunado a que de conformidad con la Política de Operación 2.5 del Manual de Procedimiento Código PO-IF-EC-05, "FINIQUITO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA", se establece:

"...2.5. El(la) Profesional Operativo(a) (Supervisor(a) interno(a)), o en su caso la supervisión externa, **será el encargado de elaborar el finiquito de la obra correspondiente**, el cual será acompañado como mínimo de la siguiente documentación:

- Caratula de estimación de finiquito.
- Verificación de comprobante fiscal.
- Comprobante fiscal (PDF y XML)
- Acta entrega recepción.
- Contrato simplificado u ordinario.
- Fianza de vicios ocultos o carta garantía..."



En tal virtud, se advierte que la documentación necesaria para la validación de **la fianza de vicios ocultos y posterior dictamen legal de la misma es generada por la Unidad Técnica, (acta de entrega recepción y finiquito)**, sin menoscabo de que la fianza de vicios ocultos es entregada por la contratista al Administrador del Contrato a solicitud de este, previa firma del finiquito, **durante la etapa de la ejecución/conclusión de los trabajos, por lo que la SIG y la DACCI en ningún momento interviene en dicho proceso**, ni tiene conocimiento del estatus que guarda la obra pública, ni del avance de los trabajos, ni del cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, ni de posibles condiciones que puedan derivar en alguna modificación al contrato o cualquier otro tipo de incidencia que repercuta en el desarrollo de los trabajos, es decir, no podría comenzar a tramitar o gestionar dicha fianza, porque no tiene certeza de cuándo, ni bajo qué condiciones se formalizará el finiquito.

En refuerzo de ello, de conformidad con la política de operación número 2.5, del procedimiento denominado **PO-IF-AC-10, “Gestión de fianza de Vicios Ocultos en los procedimientos de contratación”**, se plantea que la gestión comenzará cuando la Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión (SGVCG) o la DACCI **reciban de la Unidad Técnica** el oficio con la fianza de vicios ocultos, acompañada del XML, **el acta entrega, finiquito y en su caso convenio(s) modificatorio(s)**.

Por ello, respecto a la observación realizada por el órgano auditor relacionada con que: **“previo a la formalización del finiquito, se dé seguimiento a la solicitud y entrega de la fianza de vicios ocultos”**, es importante aclarar que la DACCI no cuenta con facultades ni atribuciones para participar o intervenir en la elaboración y formalización del acta entrega y finiquito, necesarios para la obtención de la fianza de vicios ocultos, **la cual es tramitada por el supervisor interno y remitida por el Administrador del Contrato a la DACCI**; y se reitera que, como indica el procedimiento **PO-IF-AC-10**, la SGVCG y/o la DACCI reciben la documentación necesaria y con ello **procede a solicitar a la DGAJ el dictamen legal correspondiente, situación que implica la previa existencia de la Fianza de Vicios ocultos**.

Cabe señalar que, la dictaminación realizada por el área jurídica, atiende al cumplimiento de un requisito interno contemplado por el AGA XIV/2019, no obstante, en el caso de los contratos de obra pública, la vigencia de esta garantía será a partir de la firma del acta entrega y un año contado una vez que se firme el finiquito correspondiente, el cual, una vez más se puntualiza es responsabilidad del Administrador del Contrato.

Asimismo, no se debe perder de vista que, para liberar la fianza de cumplimiento, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Suprema Corte, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la garantía de vicios ocultos, por lo que este Alto Tribunal no se encuentra “desprotegido” entre la sustitución de la fianza de cumplimiento por la de vicios ocultos.

En suma, la normativa aplicable (AGA XIV/2019, Manuales de Organización Específicos y Manual de Procedimientos) se avoca a establecer, delimitar y especificar las facultades de cada área de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), que participa en las contrataciones de obras y prestación de servicios requeridos por la SCJN, desde el inicio del procedimiento de contratación, su ejecución y hasta su conclusión.

En este contexto, se considera que, con los siguientes Manuales de Procedimientos de la DGIF, publicados en el año 2023, se delimita de manera clara y específica en que etapa de la obra pública deben tramitarse las garantías previstas en los contratos; así



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

como se acotan las funciones y responsabilidades de cada área para la gestión, tramitación, dictaminación y guarda y custodia.

CÓDIGO PO-IF-AC-07. GESTIÓN DE FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (Anexo 1).

CÓDIGO PO-IF-AC-08. GESTIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (Anexo 2).

CÓDIGO PO-IF-AC-10. GESTIÓN DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (Anexo 3).

En ese sentido, la DGIF cuenta con los mecanismos de control que permiten la comunicación y coordinación entre el Administrador del Contrato y la DACCI, alineados al momento en el cual son requeridas las gestiones, dependiendo del tipo de garantía de que se trate, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 169 del AGA XIV/2019.

Los archivos proporcionados podrán ser consultados en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-02](#), específicamente en la **Carpeta R 7. AE 24-002-R7-001-10-1**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/02		
R8	Observación: 001	Acción emitida: 24-002-R8-001-10-1
	El supervisor interno de la Dirección General de Infraestructura Física, en 16 notas de bitácora consignó la autorización de trabajos excedentes y extraordinarios, así como la cancelación de alcances contractuales; incluso instruyó la ejecución de variaciones de diversos conceptos del catálogo mediante boletines técnicos, sin contar con el convenio modificatorio que lo avalara; así mismo autorizó mediante nota de bitácora número 61 del 27 de noviembre de 2023, la ejecución de conceptos de armado y montaje de la estructura portante y cubierta, sin contar con lo establecido en los apartados F y L de las Especificaciones Técnicas de Obra, Ejecución y Montaje (ETOEM).	Que la Dirección General de Infraestructura Física acredite con evidencia documental los avances y las acciones de mejora promovidas en el desarrollo de la plataforma denominada "Bitácora Digital de Obra Pública" y/o en su caso las pruebas de implementación con el personal que funge como supervisor interno en los contratos de obra y aquellos que intervengan en el uso, manejo y control de dicha herramienta, a fin de evitar incurrir en lo observado.
Respuesta DGIF		
Mediante oficio número DGIF/SGT-I-420-2024 , la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta y archivos en atención a la acción emitida, además de indicar lo siguiente:		
<i>La Subdirección General Técnica ha realizado las siguientes actividades inmersas en la promoción y difusión del cumplimiento relativo a la Bitácora de Obra Pública, llevando a cabo las siguientes acciones:</i>		



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

• Se actualizó el manual de procedimiento PO-IF-TE-03 denominado “Uso y manejo de la bitácora de obra” el día 01/12/2023.

• Se impartió un Curso “Uso y Manejo de la Bitácora de Obra” celebrado el pasado 16 de agosto de 2024 con la participación de 20 servidores públicos adscritos a la Dirección de Obras.

Adicionalmente, se comenta que a la fecha del presente documento se encuentra en proceso de desarrollo la aplicación denominada Bitácora Digital de Obra Pública, por lo que, aún no ha sido liberada la herramienta.

Los archivos proporcionados podrán ser consultados en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-02](#), específicamente en la **Carpeta R 8. AE 24-002-R8-001-10-1**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/02	
R9	Observación: 001
	<p>En la ejecución del concepto de catálogo EST-A-02 “Suministro, fabricación y montaje de Armadura...”, las uniones principales de la armadura AR1, no cumplen con lo establecido en los apartados D, E y L, de las Especificaciones Técnicas de Obra, Ejecución y Montaje (ETOEM), así como de lo señalado en el numeral 7 de los planos de proyecto y AS-BUILT; así mismo, la Dirección General de Infraestructura Física no proporcionó los planos del levantamiento topográfico, de taller y las pruebas de calidad de la estructura portante en apego a los apartados antes citados de las ETOEM.</p>
	<p>Que la Dirección General de Infraestructura Física proporcione los planos de taller y las pruebas de calidad de la estructura portante en apego a los apartados D, E y L de las ETOEM a efecto de contar con el soporte documental que permita garantizar los trabajos ejecutados bajo los aspectos de seguridad estructural y calidad de los materiales implementados que integren el expediente de obra del contrato ordinario número SCJN/DGIF/02/2022.</p>

Respuesta DGIF

Mediante oficio número [DGIF/SGT-I-420-2024](#), la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta y archivos en atención a la acción emitida, además de indicar lo siguiente:

Se anexan nueve planos de taller y las pruebas de soldadura efectuadas en taller previamente entregados, así como, las pruebas de soldadura realizadas en el sitio de la obra.

Los archivos proporcionados podrán ser consultados en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-02](#), específicamente en la **Carpeta R 9. AE 24-002-R9-001-10-1**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/02	
R9	Observación: 002
	<p>Acción emitida: 24-002-R9-002-10-1</p>



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

<p>En la ejecución de los conceptos CUB-M-01, CUB-M-04, ACC-V-01, ACC-V-02, ACC-V-03, ACC-V-04 y ACC-V-05, relativos a la fabricación y montaje de la membrana, los accesorios, componentes, terminales y los puntos de sujeción y tensión del sistema de membrana difieren de lo establecido en los planos de proyecto MEM-02 y AS-BUILT; así como a lo señalado en los apartados H, I y L de las ETOEM, adicionalmente la Dirección General de Infraestructura Física no proporcionó la totalidad de la documentación denominada “Entregables de proyecto, garantías y control de calidad” establecidas en el apartado L de las ETOEM.</p>	<p>Que la Dirección General de Infraestructura Física presente evidencia documental de las acciones y gestiones realizadas con la contratista a efecto de dar cumplimiento a los alcances y especificaciones señalados en los apartados H, I, L de las ETOEM y planos de proyecto ejecutivo de los conceptos de obra números CUB-M-01, CUB-M-04, ACC-V-01, ACC-V-02, ACC-V-03, ACC-V-04 y ACC-V-05, o en su caso, hacer efectiva la fianza de vicios ocultos, en atención a lo observado.</p>
--	---

Respuesta DGIF

Mediante oficio número [DGIF/SGT-I-420-2024](#), la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta y archivos en atención a la acción emitida, además de indicar lo siguiente:

Se anexa Nota Informativa atendiendo la observación Incluye 4 anexos.

Los archivos proporcionados podrán ser consultados en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-02](#), específicamente en la **Carpeta R 9. AE 24-002-R9-002-10-1**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/02

R9	Observación: 002	Acción emitida: 24-002-R9-002-10-2
	<p>En la ejecución de los conceptos CUB-M-01, CUB-M-04, ACC-V-01, ACC-V-02, ACC-V-03, ACC-V-04 y ACC-V-05, relativos a la fabricación y montaje de la membrana, los accesorios, componentes, terminales y los puntos de sujeción y tensión del sistema de membrana difieren de lo establecido en los planos de proyecto MEM-02 y AS-BUILT; así como a lo señalado en los apartados H, I y L de las ETOEM, adicionalmente la Dirección General de Infraestructura Física no proporcionó la totalidad de la documentación denominada “Entregables de proyecto, garantías y control de calidad” establecidas en el apartado L de las ETOEM.</p>	<p>Que la Dirección General de Infraestructura Física acredite la totalidad de los entregables de proyecto, garantías y control de calidad conforme a lo establecido en el apartado L de las ETOEM con el fin de contar con el soporte documental que permita garantizar los trabajos ejecutados que integren el expediente de obra del contrato ordinario número SCJN/DGIF/02/2022.</p>

Respuesta DGIF



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Mediante oficio número [DGIF/SGT-I-420-2024](#), la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta y archivos en atención a la acción emitida, además de indicar lo siguiente:

Se anexa listado y anexos del contenido general del ETOEM, incluyendo los documentos entregables del apartado L.

Los archivos proporcionados podrán ser consultados en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-02](#), específicamente en la **Carpeta R 9. AE 24-002-R9-002-10-2**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/02		
R9	Observación: 004	Acción emitida: 24-002-R9-004-10-1
	Se constató el incumplimiento a las especificaciones establecidas en los boletines Bo.ARQ.01 y Bo.EST.06, en la ejecución de los conceptos extraordinarios EXT-05 y EXT-06, respectivamente; así como el pago de obra no ejecutada en el concepto EXT-05, del cual no fue posible determinar el importe, dado que el área auditada no proporcionó la documentación solicitada ante el requerimiento de información y la evidencia de las pruebas de calidad de soldadura.	Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias ante la contratista para la recuperación del importe de los trabajos no ejecutados del concepto EXT-05 y EXT-06, incluyendo los intereses correspondientes con su debido soporte documental, asimismo presente la evidencia que avale el ingreso respectivo a la Tesorería de este Alto Tribunal.
Respuesta DGIF		
Mediante oficio número DGIF/SGT-I-420-2024 , la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta y archivos en atención a la acción emitida, además de indicar lo siguiente:		
<i>Se anexa Nota Informativa dando respuesta a lo observado. Incluye 5 anexos y 5 imágenes.</i>		
Los archivos proporcionados podrán ser consultados en el vínculo RespResulFinales DAO2024-02 , específicamente en la Carpeta R 9. AE 24-002-R9-004-10-1 .		
Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.		

Auditoría DAO/2024/02		
R10	Observación: 002	Acción emitida: 24-002-R10-002-10-1
	Se detectó que la Dirección General de Infraestructura Física, ejerció recursos por \$883,421.58 pesos sin IVA, sin contar con el soporte documental comprobatorio; asimismo no se contó con la información que justifique, la entrega, revisión y autorización de la totalidad de las estimaciones generadas en el contrato de	Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente mecanismos de control para que la Subdirección General Técnica a través de la Coordinación Administrativa comunique y registre, respectivamente, el ejercicio del gasto con oportunidad en el Sistema Integral Administrativo con la documentación soporte que



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

<p>obra; formuló las estimaciones ordinarias 2, 4, 5 y excedente, fuera del plazo establecido en el instrumento contractual y la normativa aplicable; gestionó el pago de las estimaciones fuera del plazo de 20 días hábiles; no presentó la documentación respectiva de la estimación extraordinaria e hizo efectivas las penas convencionales un año después de la fecha de término de los trabajos, incluso no se tiene la evidencia del registro de pasivos correspondientes.</p>	<p>avale la erogación de los trabajos de obra, en cumplimiento a la normativa establecida.</p>
--	--

Respuesta DGIF

Mediante oficio número [DGIF/CA-I-231-2024](#), la Coordinación Administrativa proporcionó respuesta y archivos en atención a la acción emitida, además de indicar lo siguiente:

Al respecto, se comenta que la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) registra los pasivos conforme a las solicitudes requeridas por las áreas que ejecutan gasto, derivadas de los instrumentos jurídicos contractuales suscritos para la ejecución de obra o servicios relacionados con la misma, para lo cual lleva a cabo el seguimiento de los pasivos registrados, comunicando a las áreas técnicas de la DGIF el estatus de los pasivos, a fin de que se ejecuten las acciones que, conforme a la normatividad establecida, se realice la comprobación o cancelación de los mismos (se anexa como soporte la solicitud para registro de pasivo y el comunicado con el que se requirió a la Subdirección General Técnica).

Por su parte y mediante oficio número [DGIF/SGT-I-420-2024](#), la Subdirección General Técnica también proporcionó respuesta y archivos en atención a la acción emitida.

Los archivos proporcionados podrán ser consultados en el vínculo [RespResulFinales DAO2024-02](#), específicamente en la **Carpeta R10. AE 24-002-R10-O02-10-1**.

Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.

Auditoría DAO/2024/02

R10	Observación: 002	Acción emitida: 24-002-R10-O02-10-2
	<p>Se detectó que la Dirección General de Infraestructura Física, ejerció recursos por \$883,421.58 pesos sin IVA, sin contar con el soporte documental comprobatorio; asimismo no se contó con la información que justifique, la entrega, revisión y autorización de la totalidad de las estimaciones generadas en el contrato de obra; formuló las estimaciones ordinarias 2, 4, 5 y excedente, fuera del plazo establecido en el instrumento contractual y la normativa aplicable; gestionó el pago de las estimaciones fuera del plazo de 20 días hábiles; no presentó la documentación respectiva de la estimación extraordinaria</p>	<p>Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente mecanismos de control para que la Subdirección General Técnica a través de los supervisores internos y administradores de los contratos den cabal cumplimiento a los tiempos establecidos en la normativa para la gestión, trámite y pago de las estimaciones de obra.</p>



	e hizo efectivas las penas convencionales un año después de la fecha de término de los trabajos, incluso no se tiene la evidencia del registro de pasivos correspondientes.	
Respuesta DGIF		
<p>Mediante oficio número DGIF/SGT-I-420-2024, la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta y archivos en atención a la acción emitida, además de indicar lo siguiente:</p> <p><i>Como parte de los procesos de mejora se han llevado a cabo la actualización de diversos procedimientos, dentro de los cuales se encuentra el procedimiento PO-IF-TE-04 “Trámite de pago de las estimaciones de obra y servicios relacionados”.</i></p> <p><i>Dicho procedimiento ya fue difundido a todo el personal de la DGIF, mediante escrito DGIF-I-23-2024 de fecha 4 de abril de 2024. (Se anexa).</i></p> <p>Los archivos proporcionados podrán ser consultados en el vínculo RespResulFinales DAO2024-02, específicamente en la Carpeta R10. AE 24-002-R10-O02-10-2.</p> <p>Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.</p>		

Auditoría DAO/2024/02		
R12	Observación: 001	Acción emitida: 24-002-R12-O01-10-1
	La Dirección General de Infraestructura Física, no presentó la formalización del finiquito correspondiente a los trabajos de obra del contrato ordinario número SCJN/DGIF/02/2022; la fianza de vicios ocultos; así como el documento en el que se den por extinguidos los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo y los saldos finales del mismo.	Que la Dirección General de Infraestructura Física proporcione la evidencia documental que acredite las gestiones y comprobante del pago de la estimación 01 extraordinaria (finiquito) respectiva, conforme a los saldos finales determinados del instrumento contractual SCJN/DGIF/02/2022 y el convenio modificatorio SCJN/DGIF/CM-07/2023.
Respuesta DGIF		
<p>Mediante oficio número DGIF/SGT-I-420-2024, la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta y archivos en atención a la acción emitida, además de indicar lo siguiente:</p> <p><i>Se anexan los siguientes documentos en archivo PDF:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. oficio DO-I-12-2024 2. Carátula EST. 01 EXTRAORDINARIA 3. Resumen de partidas EST. 01 EXTRAORDINARIA 4. Resumen de conceptos EST. 01 EXTRAORDINARIA 5. Generadores EST. 01 EXTRAORDINARIA 6. Transferencia 1500004814 <p>Los archivos proporcionados podrán ser consultados en el vínculo RespResulFinales DAO2024-02, específicamente en la Carpeta R12. AE 24-002-R12-O01-10-1.</p> <p>Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.</p>		



Auditoría DAO/2024/02		
R12	Observación: O01	Acción emitida: 24-002-R12-O01-10-2
	<p>La Dirección General de Infraestructura Física, no presentó la formalización del finiquito correspondiente a los trabajos de obra del contrato ordinario número SCJN/DGIF/02/2022; la fianza de vicios ocultos; así como el documento en el que se den por extinguidos los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo y los saldos finales del mismo.</p>	<p>Que la Dirección General de Infraestructura Física instruya a la Subdirección General Técnica y a las Direcciones de Área adscritas a ella para que, en lo subsecuente, proporcionen a la Dirección General de Auditoría la totalidad de la documentación e información requerida durante el desarrollo de las auditorías, a fin de no caer en el supuesto normativo señalado en el artículo 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Respuesta DGIF		
<p>Mediante oficio número DGIF/SGT-I-420-2024, la Subdirección General Técnica proporcionó respuesta y archivo en atención a la acción emitida, además de indicar lo siguiente:</p> <p><i>Se anexa oficio de instrucción número DGIF-I-60-2024, para atender de manera puntual la entrega de información.</i></p> <p>El archivo proporcionado podrá ser consultado en el vínculo RespResulFinales DAO2024-02, específicamente en la Carpeta R12. AE 24-002-R12-O01-10-2.</p> <p>Derivado de lo anterior, se solicita la solventación de la presente acción emitida.</p>		

03SYnjafMpbERhw2f/+ILD8SrW0kQmG9H2Don0NdEIJJA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 6
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaría, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

<p>La Dirección General de Infraestructura Física, no presentó la fianza de vicios ocultos correspondiente al contrato ordinario número SCJN/DGIF/02/2022, en tiempo y forma, originando un desfase a partir del 25 de enero de 2024.</p>	<p>24-002-R7-O01-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente mecanismos de control y/o acciones de mejora que promuevan la comunicación y coordinación entre los Administradores de los contratos y la Dirección de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles, para que previo a la formalización del finiquito, se dé seguimiento a la solicitud y entrega de la fianza de vicios ocultos en tiempo y forma en cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 169, fracción V, del AGA XIV/2019.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-68-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de octubre de 2024, remitió los similares DGIF/SGT-I-420-2024 y DGIF/SGVCG/DACCI-I-249-2024, mediante los cuales se pronunciaron la Subdirección General Técnica (SGT) y la Dirección de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles (DACCI) en los que adjuntaron la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ocurso DGIF-I-23-2024 de fecha 4 de abril de 2024, referente a la difusión del manual de procedimientos de la DGIF. Procedimiento PO-IF-OB-05 denominado "Finiquito del contrato de obra pública". Procedimiento PO-IF-AC-07 denominado "Gestión de fianzas de anticipo y cumplimiento en los procedimientos de contratación". Procedimiento PO-IF-AC-08 denominado "Gestión de póliza de responsabilidad civil en los procedimientos de contratación". Procedimiento PO-IF-AC-10 denominado "Gestión de fianza de vicios ocultos en los procedimientos de contratación". <p>En este contexto la SGT argumentó que:</p> <p><i>"Como parte de los mecanismos implementados por la Dirección General de Infraestructura Física, fue el actualizar los manuales de procedimientos, para el caso que nos ocupa se fortalecieron las actividades del procedimiento número PO-IF-EC-05 denominado "Finiquito del contrato de obra pública" el</i></p>	<p>Atendida No obstante, la DGIF, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones. Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
---	---	---	---

JSF3RVSazq6k0XtYEX15Z5sIFjVWXRrA0b0oAx5zN90=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 6
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física			
Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p>día 21/03/2024 haciendo énfasis en el siguiente apartado que promueve la correcta elaboración del finiquito. (...) 2.5. El(la) Profesional Operativo(a) (Supervisor(a) interno(a)), o en su caso la supervisión externa, será el encargado de elaborar el finiquito de la obra correspondiente, el cual será acompañado como mínimo de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caratula de estimación de finiquito. • Verificación de comprobante fiscal. • Comprobante fiscal (PDF y XML) • Acta entrega recepción. • Contrato simplificado u ordinario. • Fianza de vicios ocultos o carta garantía. <p>(...) Asimismo, en la actividad número 3 se hace referencia al contenido del finiquito, que incluye la lista de verificación/Finiquito. Este documento contiene una tabla con la documentación solicitada para su revisión, y en el siguiente apartado se menciona la verificación de la existencia de la constancia de vicios ocultos. (...) 2.18. Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. (...)</p> <p>Por su parte, la DACCI adscrita a la DGIF, indicó lo siguiente:</p> <p>“...En tal virtud, se advierte que la documentación necesaria para la validación de la fianza de vicios ocultos y posterior</p>	
--	--	--	--

JSF3RVSazq6k0XfYEX1525sI7YVWXRA0b0oAx5z1N90=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 6
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p><i>dictamen legal de la misma es generada por la Unidad Técnica, (acta de entrega recepción y finiquito), sin menoscabo de que la fianza de vicios ocultos es entregada por la contratista al Administrador del Contrato a solicitud de este, previa firma del finiquito, durante la etapa de la ejecución/conclusión de los trabajos, por lo que la SIG y la DACCI en ningún momento interviene en dicho proceso, ni tiene conocimiento del estatus que guarda la obra pública, ni del avance de los trabajos, ni del cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, ni de posibles condiciones que puedan derivar en alguna modificación al contrato o cualquier otro tipo de incidencia que repercuta en el desarrollo de los trabajos, es decir, no podría comenzar a tramitar o gestionar dicha fianza, porque no tiene certeza de cuándo, ni bajo qué condiciones se formalizará el finiquito.</i></p> <p><i>En refuerzo de ello, de conformidad con la política de operación número 2.5, del procedimiento denominado PO-IF-AC-10, "Gestión de fianza de Vicios Ocultos en los procedimientos de contratación", se plantea que la gestión comenzará cuando la Subdirección General de Vinculación y Control de Gestión (SGVCG) o la DACCI reciban de la Unidad Técnica el oficio con la fianza de vicios ocultos, acompañada del XML, el acta entrega, finiquito y en su caso convenio(s) modificador(s).</i></p> <p><i>Por ello, respecto a la observación realizada por el órgano auditor relacionada con que: <u>"previo a la formalización del finiquito, se dé seguimiento a la solicitud y entrega de la fianza de vicios ocultos"</u>, es importante aclarar que la DACCI no cuenta con facultades ni atribuciones para participar o intervenir en la</i></p>	
--	--	---	--

JSF-3RVSazq6k0XfYEX1525sif7VWXR7A0b0oAx5z1N90=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 4 de 6
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaría, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México".
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p><i>elaboración y formalización del acta entrega y finiquito, necesarios para la obtención de la fianza de vicios ocultos, la cual es tramitada por el supervisor interno y remitida por el Administrador del Contrato a la DACCI; y se reitera que, como indica el procedimiento PO-IF-AC-10, la SGVCG y/o la DACCI reciben la documentación necesaria y con ello procede a solicitar a la DGAJ el dictamen legal correspondiente, situación que implica la previa existencia de la Fianza de Vicios ocultos...</i></p> <p><i>...En este contexto, se considera que, con los siguientes Manuales de Procedimientos de la DGIF, publicados en el año 2023, se delimita de manera clara y específica en que etapa de la obra pública deben tramitarse las garantías previstas en los contratos; así como se acotan las funciones y responsabilidades de cada área para la gestión, tramitación, dictaminación y guarda y custodia.</i></p> <p><i>CÓDIGO PO-IF-AC-07. GESTIÓN DE FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (Anexo 1).</i></p> <p><i>CÓDIGO PO-IF-AC-08. GESTIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (Anexo 2).</i></p> <p><i>CÓDIGO PO-IF-AC-10. GESTIÓN DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (Anexo 3).</i></p>	
--	--	---	--

JSF-3RVSazq6k0XfYEX1525sI7YVWXRA0b0oAx5z1N90=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 5 de 6
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p><i>En ese sentido, la DGIF cuenta con los mecanismos de control que permiten la comunicación y coordinación entre el Administrador del Contrato y la DACCI, alineados al momento en el cual son requeridas las gestiones, dependiendo del tipo de garantía de que se trate, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 169 del AGA XIV/2019.”</i></p> <p>Derivado del análisis a la documentación, se constató que el 4 de abril de 2024, la DGIF llevó a cabo la actualización de 42 procedimientos entre los que se encuentran el PO-IF-OB-05, PO-IF-AC-07, PO-IF-AC-08 y PO-IF-AC-10 ligados al presente resultado, así mismo se comprobó que se difundieron al personal de la DGIF mediante correo electrónico, para conocimiento y aplicación del Manual de Procedimientos vigente, en la que suscribieron la Declaratoria de Conocimiento respectiva.</p> <p>Cabe señalar que esta DGA, ya tenía pleno discernimiento de la difusión de dichos procedimientos, así como de la Declaratoria de conocimiento de todo el personal que integra la Subdirección General Técnica con fecha 19 de abril de 2024.</p> <p>No se omite mencionar al área auditada que, en el entendido de la reciente actualización de los procedimientos, en futuras revisiones se dará puntual seguimiento a la aplicación de los mismos debido a que es de suma importancia llevar a cabo los mecanismos de control ostentados para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable y que los trabajos producto de los alcances de los instrumentos contractuales, no se encuentren en un estado de indefensión jurídica.</p>	
--	--	---	--

JSF3RVSazq6k0XfYEXI525sI7jVwXR7A0b0oAx5zIN90=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 6 de 6
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física			
Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		Por lo tanto, la DGA concluye que se cuenta con los elementos suficientes para atender la presente recomendación.	
--	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
_____ C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	_____ Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	_____ Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	_____ Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

jSF3Rvsa2q6k0XfyEXI525sl7jVWXR7A0b00oAx5zN90=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 4
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

<p>El supervisor interno de la Dirección General de Infraestructura Física, en 16 notas de bitácora consignó la autorización de trabajos excedentes y extraordinarios, así como la cancelación de alcances contractuales; incluso instruyó la ejecución de variaciones de diversos conceptos del catálogo mediante boletines técnicos, sin contar con el convenio modificadorio que lo avalara; así mismo autorizó mediante nota de bitácora número 61 del 27 de noviembre de 2023, la ejecución de conceptos de armado y montaje de la estructura portante y cubierta, sin contar con lo establecido en los apartados F y L de las Especificaciones Técnicas de Obra, Ejecución y Montaje (ETOEM), por lo que se constata el deficiente uso, manejo y control de la bitácora de obra.</p>	<p>24-002-R8-O01-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física acredite con evidencia documental los avances y las acciones de mejora promovidas en el desarrollo de la plataforma denominada "Bitácora Digital de Obra Pública" y/o en su caso las pruebas de implementación con el personal que funge como supervisor interno en los contratos de obra y aquellos que intervengan en el uso, manejo y control de dicha herramienta, a fin de evitar incurrir en lo observado.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-68-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de octubre de 2024, remitió el similar DGIF/SGT-I-420-2024 de la misma fecha, mediante los cuales presentó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La DGIF proporcionó de manera digital las capturas de pantalla de la invitación emitida por correo electrónico al personal técnico referente al curso denominado "Uso y Manejo de la Bitácora de Obra", así como de la impartición de este a través de la plataforma Microsoft Teams y lista de asistencia. 2. Procedimiento PO-IF-TE-03 denominado "Uso y manejo de la bitácora de obra". <p>Asimismo, la DGIF, manifestó lo siguiente:</p> <p><i>"La Subdirección General Técnica ha realizado las siguientes actividades inmersas en la promoción y difusión del cumplimiento relativo a la Bitácora de Obra Pública, llevando a cabo las siguientes acciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se actualizó el manual de procedimiento PO-IF-TE-03 denominado "Uso y manejo de la bitácora de obra" el día 01/12/2023.</i> 	<p>No Atendida Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como No atendida la acción de mérito.</p>
--	--	---	--

ET4TMYJUM7A0Fg6vMNWZv6UCp4HPgOPoemHqhw79J0dY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 4
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<ul style="list-style-type: none"> Se impartió un Curso “Uso y Manejo de la Bitácora de Obra” celebrado el pasado 16 de agosto de 2024 con la participación de 20 servidores públicos adscritos a la Dirección de Obras. <p>Adicionalmente, se comenta que a la fecha del presente documento se encuentra en proceso de desarrollo la aplicación denominada Bitácora Digital de Obra Pública, por lo que, aún no ha sido liberada la herramienta.</p> <p>Derivado del análisis a la documentación emitida por el área, se advirtió al enlace designado que la respuesta presentada, no atendía el objeto de lo observado, ni sumaba en la solventación de la acción emitida, por lo que mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2024, la DGA solicitó de manera puntual la documentación que acredite los avances o acciones de mejora implementadas en el desarrollo de la plataforma denominada “Bitácora Digital de Obra Pública” (BIDIOP) o en su caso las pruebas de su implementación con el personal técnico.</p> <p>En este punto, es importante señalar que se efectuaron 2 reuniones de trabajo con el área auditada los días 30 de</p>	
--	--	--	--

ET4TMYJ0UW7A0HG6MNVWZV6UCp4HPgOPoemHqhw79J0dY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 4
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaría, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p>octubre y 6 de noviembre de la presente anualidad, con el fin de aclarar y puntualizar lo observado y con ello sumar a la objetividad de la respuesta emitida, por lo que en dichas reuniones personal del área auditada acordó proporcionar la evidencia documental respecto del desarrollo de la plataforma BIDIOP, así como las pruebas de su implementación con el personal técnico.</p> <p>El 7 de noviembre de 2024, la DGIF remitió mediante correo electrónico como alcance a su contestación inicial, el oficio DGIF/SGT-I-437-2024 documento denominado "Respuesta del informe final DAO/2024/02"; sin embargo, de su análisis se detectó que nuevamente no aportó información adicional a lo emitido en los ocurso DGIF/SGVCG/DCG-68-2024 y DGIF/SGT-I-420-2024, ambos del 9 de octubre de 2024, por lo que no dio cumplimiento a lo acordado en las reuniones efectuadas, lo que resulta en la falta de mayores elementos que permitan atender la acción emitida.</p> <p>Respecto a la impartición del curso "<i>Uso y Manejo de la Bitácora de Obra</i>" para la capacitación del personal que funge como supervisor interno en las obras, se toma conocimiento; sin embargo, no atiende la recomendación debido a que lo solicitado es que se acredite con evidencia documental los avances y las</p>	
--	--	---	--

ET4TMYJUM7A0Hg6iMNNWZV6UCp4HPgOPoemHqHww79J0dY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 4 de 4
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		acciones de mejora promovidas en el desarrollo de la plataforma denominada "Bitácora Digital de Obra Pública"; así como las pruebas de su implementación. Por lo tanto, se concluye que no se cuenta con los elementos suficientes para atender la presente recomendación.	
--	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

ET4tMYJ0MAoHg6MNNWZ7b0UCp4HPgOPoemHqHww79J0dY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 4
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

<p>En la ejecución del concepto de catálogo EST-A-02 "Suministro, fabricación y montaje de Armadura...", las uniones principales de la armadura AR1, no cumplen con lo establecido en los apartados D, E y L, de las Especificaciones Técnicas de Obra, Ejecución y Montaje (ETOEM), así como de lo señalado en el numeral 7 de los planos de proyecto y AS-BUILT; así mismo, la Dirección General de Infraestructura Física no proporcionó los planos del levantamiento topográfico, de taller y las pruebas de calidad de la estructura portante en apego a los apartados antes citados de las ETOEM.</p>	<p>24-002-R9-O01-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física proporcione los planos de taller y las pruebas de calidad de la estructura portante en apego a los apartados D, E y L de las ETOEM, a efecto de contar con el soporte documental que permita garantizar los trabajos ejecutados bajo los aspectos de seguridad estructural y calidad de los materiales implementados que integren el expediente de obra del contrato ordinario número SCJN/DGIF/02/2022.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-68-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de octubre de 2024, remitió el similar DGIF/SGT-I-420-2024 de la misma fecha, mediante los cuales manifestó lo siguiente:</p> <p><i>"Se anexan nueve planos de taller y las pruebas de soldadura efectuadas en taller previamente entregados, así como, las pruebas de soldadura realizadas en el sitio de la obra."</i></p> <p>Así mismo presentó la documentación correspondiente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 8 planos ASBUILT de fecha octubre 2023. Pruebas de soldadura por líquidos penetrantes de fecha 23 de noviembre de 2022. Informe de inspección por líquidos penetrantes de la estructura del 25 de septiembre de 2024 (informe de las pruebas de soldadura). <p>Como resultado del análisis a la documentación proporcionada por el área auditada, se advirtió al enlace designado que la respuesta presentada, no cumplía en su totalidad con lo observado, es decir lo que se solicitó al área fueron los planos de</p>	<p>No Atendida</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como No atendida la acción de mérito.</p>
---	--	---	---

U00nfciknrmvwwBdskTAtShcS6DUF-4CfAjpA4zYDx4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 4
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física			
Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p>taller, y no los planos ASBUIL, puntualizando que los requeridos, toman en cuenta las condiciones físicas y del proceso de ejecución de los trabajos considerando las tolerancias mínimas permisibles.</p> <p>Respecto a las pruebas de soldadura, se detectó que fueron realizadas nueve meses posteriores a la entrega de los trabajos, lo que contravino lo establecido en las ETOEM toda vez que debieron realizarse durante el proceso de ejecución de los trabajos en condiciones de libres impurezas (Sin pinturas ni anticorrosivos).</p> <p>En cuanto al levantamiento topográfico mostraron evidencia fotográfica de su realización, sin que se cuente con el resultado (plano) de dicho levantamiento, lo cual es entera responsabilidad del área auditada.</p> <p>En ese contexto, mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2024, se solicitó de manera puntual los planos de taller y del levantamiento topográfico.</p> <p>Posteriormente, los días 30 de octubre y 6 de noviembre de la presente anualidad, se efectuaron reuniones de trabajo con el área auditada, con el fin de aclarar y puntualizar lo observado y con ello sumar a la objetividad de su respuesta, por lo que personal de la DGIF acordó proporcionar los planos de taller y</p>	
--	--	--	--

u0onfciKntMvWBtdskTAtIShcs6DUF=4CfAjpA4zYDx4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 4
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física			
Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p><u>con respecto a los planos del levantamiento topográfico señalaron que no cuentan con ellos.</u></p> <p>El 7 de noviembre de 2024, la DGIF remitió al grupo auditor mediante correo electrónico adjunto el oficio No. DGIF/SGT-I-437-2024 documento denominado "Respuesta del informe final DAO/2024/02"; sin embargo, de su análisis se observó que no presentó respuesta adicional, a lo emitido en los recursos DGIF/SGVCG/DCG-68-2024 y DGIF/SGT-I-420-2024, ambos del 9 de octubre de 2024, con respecto a la entrega de los planos de taller que avalen su elaboración dentro del proceso constructivo de la velaria, ni proporcionó contestación relativa al levantamiento topográfico conforme a lo acordado en las reuniones realizadas.</p> <p>Ahora bien, con respecto a las pruebas de calidad referentes a la soldadura proporcionadas por la DGIF, se advierte que al efectuarse con posterioridad a lo establecido en la ETOEM, es de entera responsabilidad de la empresa que los emite, así como del área que las recibe, por lo que se le recomienda a la DGIF salvaguardar y garantizar en todo momento las condiciones de seguridad y operación aplicables en las obras de infraestructura ejecutadas, motivo por el cual este punto queda atendido.</p> <p>Por lo antes expuesto, se determina que se carece de elementos suficientes para atender la totalidad de la presente recomendación, principalmente lo relativo a los planos de</p>	
--	--	--	--

U00nfcikntMvWBtdskTAtishcS6DUF=4CfAjpA4zYDx4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 4 de 4
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física			
Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		taller y el pronunciamiento por escrito de la falta del levantamiento topográfico.	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
_____ C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	_____ Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	_____ Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	_____ Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

uonfciKnrMvWBldsk1AtiShcS6DUF4CfAjpA4zYDx4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 5
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaría, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

<p>En la ejecución de los conceptos CUB-M-01, CUB-M-04, ACC-V-01, ACC-V-02, ACC-V-03, ACC-V-04 y ACC-V-05, <i>relativos a la fabricación y montaje de la membrana</i>, los accesorios, componentes, terminales y los puntos de sujeción y tensión del sistema de membrana difieren de lo establecido en los planos de proyecto MEM-02 y AS-BUILT; así como a lo señalado en los apartados H, I y L de las ETOEM, adicionalmente la Dirección General de Infraestructura Física no proporcionó la totalidad de la documentación denominada "Entregables de proyecto, garantías y control de calidad" establecidas en el apartado L de las ETOEM.</p>	<p>24-002-R9-O02-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física presente evidencia documental de las acciones y gestiones realizadas con la contratista a efecto de dar cumplimiento a los alcances y especificaciones señalados en los apartados H, I, L de las ETOEM y planos de proyecto ejecutivo de los conceptos de obra números CUB-M-01, CUB-M-04, ACC-V-01, ACC-V-02, ACC-V-03, ACC-V-04 y ACC-V-05, o en su caso, hacer efectiva la fianza de vicios ocultos, en atención a lo observado.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-68-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de octubre de 2024, remitió el similar DGIF/SGT-I-420-2024 de la misma fecha, mediante los cuales manifestó lo siguiente:</p> <p><i>"Se anexa Nota Informativa atendiendo la observación Incluye 4 anexos."</i></p> <p>En el contenido de la nota la DGIF, señaló lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>"En relación con el concepto CUB-M-01, relativo a la fabricación (confección) en taller de la membrana arquitectónica para su instalación, esta se apegó al patronaje de confección propuesto por la contratista y descrito en el plano AS BUILT ME M-02 (Anexo 1), realizando los trabajos en taller y obra de acuerdo con el "Procedimiento de Armado de Membrana Efectuado por Termofusión" (Anexo 2).</i> • <i>Con respecto al concepto CUB-M-04, los elementos de sujeción se realizaron tomando en cuenta el plano EST- 03 del proyecto ejecutivo. Sin embargo, el plano no dimensiona a detalle los elementos PM-1, PM-2 y PM-3. Asimismo, los elementos de sujeción LLC-3A.1, CVI-3A.1, CVI-4A.1, OR-5SA-1, OR-7A-1, mencionados en dicho concepto, no son dimensionados con precisión. Por lo tanto, en ambos casos se tomó en cuenta el apartado 5.6.2. Diseño de Placas de Membrana descrita en la</i> 	<p style="text-align: center;">No Atendida</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como No atendida la acción de mérito.</p>
---	---	---	---

Jaj7mwZEUQaxKXISVIBugUwxS0d1ZS1Wg84QPJZRF/SU=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 5
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p><i>Memoria de Cálculo del Proyecto ejecutivo (Anexo 3) la cual establece dimensiones mínimas que deberá presentar la placa para ser capaz de resistir la tensión que ejercen los elementos que sujeta. Esto permitió complementar el dimensionamiento de los accesorios de montaje especial de acuerdo con la experiencia de la contratista.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con respeto a los conceptos de ACC-V-01 al ACC-V-05, relativos a los grilletes y templadores, la contratista instaló elementos de sujeción y tensión de acuerdo con la equivalencia permitida por dichos conceptos. se anexan las fichas técnicas de los elementos instalados (Anexo 4). <p><i>Finalmente, la contratista, de acuerdo con su experiencia técnica, definió el montaje y detalles constructivos más convenientes para la ejecución de los trabajos contratados, apegándose al apartado "E" de las Especificaciones Técnicas de Obra, Ejecución y Montaje (ETOEM), la cual establece que los documentos y planos del proyecto representan las directrices geométricas, estructurales y constructivas definidas en el diseño de la cubierta, además de brindar a la contratista la libertad de proponer el sistema de armado, montaje y detalles constructivos más convenientes para la ejecución de los trabajos contratados, siempre y cuando los detalles no desvirtúen el diseño geométrico y estructural del proyecto ejecutivo. Por lo tanto, no se requiere la aplicación de la Fianza de Vicios Ocultos en atención a lo observado.</i></p>	
--	--	--	--

Jay7mwZEUQaxKXISibugUwxS0d1ZSiWg84QPJZRF/5U=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 5
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p>Como resultado del análisis a la documentación proporcionada por el área, se advirtió al enlace designado que la respuesta presentada, no se relaciona con lo observado, motivo por el cual se efectuaron reuniones de trabajo los días 30 de octubre y 6 de noviembre de la presente anualidad, a efecto de esclarecer cada uno de los aspectos observados y que el área tuviera absoluta certeza de los elementos requeridos para su atención.</p> <p>En dichas reuniones se le explicó al área auditada que se necesitaba tener las pruebas que acreditarán las acciones y gestiones realizadas con la contratista en los puntos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la contratista reemplace el tramo geométrico (gajo) en el cual existe un parche que no cumple con el apartado H de las Especificaciones Técnicas de Obra Montaje y Ejecución (ETOEM) el cual a la letra señala "<i>Planear y ensamblar las secciones fabricadas de manera que el ensamblaje no tenga parches de taller. Los empalmes deben tener un patrón geométrico simétrico y repetitivo dentro del ensamblaje, mostrado en los planos de taller.</i>, o en su caso se aplique la fianza de vicios ocultos al contratista. 2. Que la contratista realice las acciones pertinentes (correcciones físicas) para que la ejecución de los conceptos CUB-M-04, ACC-V-01, ACC-V-02, ACC-V-03, ACC-V-04 y ACC-V-05 relativos a los accesorios, componentes, terminales, puntos de sujeción y tensión del sistema de 	
--	--	---	--

Jay7mwZEUQaxKXISiMbugUwxSod1ZSiWg84QPJZRF/5U=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 4 de 5
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaría, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p>membrana cumplan cabalmente con las ETOEM y se apeguen a lo señalado en el plano MEM-02 y planos finales AS-BUILT.</p> <p>El 7 de noviembre de 2024, la DGIF remitió mediante correo electrónico al grupo auditor el oficio No. DGIF/SGT-I-437-2024 documento denominado "Respuesta del informe final DAO/2024/02", mediante el cual pronunció lo siguiente:</p> <p><i>"Con relación a las observaciones 24-002-R9-O02-10-1 y 24-002-R9-O02-10-2, mediante el oficio DGIF/SGT/DO-31/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Dirección de Obras, solicitó a la empresa contratista realizar la reparación de detalles por los trabajos observados por la Contraloría Interna. (Se anexa oficio).</i></p> <p><i>Adicionalmente, se adjuntan la galería fotográfica donde se observa la columna metálica existente del muro verde, por la cual se emitió el boletín Bo.EST-07, para ejecutar el desplazamiento de la estructura metálica de la velaría."</i></p> <p>Derivado del análisis a la documentación remitida a la DGA, se observó que, mediante el curso DGIF/SGT/DO-31/2024 del 7 de noviembre de 2024, emitido por la Titular de la Dirección de Obras de la DGIF solicitó que se giraran instrucciones al personal técnico de la contratista, para llevar a cabo las acciones establecidas en los puntos 1 y 2 antes citados, no obstante, no se tiene la evidencia documental que acredite la respuesta emitida por</p>	
--	--	--	--

Jay/mwZEUQaxKXISVibugUwxS0d1ZSiWg84QP-JZRF/5U=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 5 de 5
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p>la empresa sobre las acciones a efectuar en los trabajos observados, para dar atención a la brevedad.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no existen elementos suficientes para atender la presente recomendación.</p>	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

Ja7mwZuQaxKxISMBugrUwxS0d1Z5iWg84QPJZRF/5U=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 5
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

<p>En la ejecución de los conceptos CUB-M-01, CUB-M-04, ACC-V-01, ACC-V-02, ACC-V-03, ACC-V-04 y ACC-V-05, <i>relativos a la fabricación y montaje de la membrana</i>, los accesorios, componentes, terminales y los puntos de sujeción y tensión del sistema de membrana difieren de lo establecido en los planos de proyecto MEM-02 y AS-BUILT; así como a lo señalado en los apartados H, I y L de las ETOEM, adicionalmente la Dirección General de Infraestructura Física no proporcionó la totalidad de la documentación denominada "Entregables de proyecto, garantías y control de calidad" establecidas en el apartado L de las ETOEM.</p>	<p>24-002-R9-O02-10-2 Que la Dirección General de Infraestructura Física acredite la totalidad de los <i>entregables de proyecto, garantías y control de calidad</i> conforme a lo establecido en el apartado L de las ETOEM, con el fin de contar con el soporte documental que permita garantizar los trabajos ejecutados que integren el expediente de obra del contrato ordinario número SCJN/DGIF/02/2022.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-68-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de octubre de 2024, remitió el similar DGIF/SGT-I-420-2024 de la misma fecha, mediante el cual manifestó lo siguiente:</p> <p><i>"Se anexa listado y anexos del contenido general del ETOEM, incluyendo los documentos entregables del apartado L."</i></p> <p>La DGIF proporcionó el reporte fotográfico siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Apartado D "Control geométrico de la cubierta". <ul style="list-style-type: none"> Marcaje o señalización con pintura. Habilitado (armado) de acero de los elementos de concreto reforzado y colocación de placas. Personal con equipo topográfico. Apartado E "Planos de taller". <ul style="list-style-type: none"> Plano ASBUILT MEM-02. Apartado H "Fabricación". <ul style="list-style-type: none"> Aplicación de soldadura. Montaje de la velaria. Plano ASBUILT MEM-02. Procedimiento de armado de la membrana. Apartado I "Ejecución y montaje". <ul style="list-style-type: none"> Proceso de ejecución y montaje de la velaria. <p>Así mismo la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Apartado L "Requerimientos administrativos". 	<p>No Atendida</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como No atendida la acción de mérito.</p>
---	--	---	---

7XMD0C VYHJUZVH5g3Znx7HSZD0DF7Cj9gZqH6auIdMs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 5
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<ul style="list-style-type: none"> • 7 Boletines de cambio. • 7 Planos ASBUILT. • Notas de bitácora: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>Nota N°</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>36</td><td>4/11/2022</td></tr> <tr><td>51</td><td>16/11/2022</td></tr> <tr><td>56</td><td>24/11/2022</td></tr> <tr><td>89</td><td>16/12/2022</td></tr> <tr><td>99</td><td>23/12/2022</td></tr> <tr><td>102</td><td>26/12/2022</td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado del acero estructural. • Garantía del contratista y del fabricante de la velaria. • Muestra de la membrana. • Ficha técnica de grillete de acero marca TRUPER de 7/16", 1/2" y 3/4" de pulgada. • Certificados de soldadores. • Cédula del representante legal. • Carnet del Director Responsable de Obra (DRO). • Reportes de visita del DRO. • Procedimiento de mantenimiento de la cubierta. • Recomendaciones del fabricante. • Garantía por ejecución de la obra (contratista). • 3 pruebas de soldadura. • Ficha técnica del cable tensor. • Informe de laboratorio de las pruebas de soldadura realizadas por el método de líquidos penetrantes. 	Nota N°	Fecha	36	4/11/2022	51	16/11/2022	56	24/11/2022	89	16/12/2022	99	23/12/2022	102	26/12/2022	
Nota N°	Fecha																
36	4/11/2022																
51	16/11/2022																
56	24/11/2022																
89	16/12/2022																
99	23/12/2022																
102	26/12/2022																

7XMD0CYYHJUZVH5g3Znx7HSZD0DF7TqJugZqH6aUdM5=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 5
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis												
		<p>Como resultado del análisis a la documentación antes enlistada, se presentan las observaciones siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Apartado</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D</td> <td>No se entregaron los planos del levantamiento topográfico realizados por la contratista, que avalen las confirmaciones geométricas de la estructura portante.</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>No se entregaron los planos de taller de la estructura portante. Cabe aclarar que la DGIF proporcionó los Planos ASBUILT y no los Planos de Taller solicitados.</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>Las ETOEM establecen lo siguiente: <i>“Planear y ensamblar las secciones fabricadas de manera que el ensamblaje no tenga parches de taller. Los empalmes deben tener un patrón geométrico simétrico y repetitivo dentro del ensamblaje, mostrado en los planos de taller.”</i> La DGIF no demostró las gestiones y acciones realizadas con la contratista a efecto de hacer valida la garantía por ejecución de obra o hacer efectiva la fianza de vicios ocultos ante el parche existente en la sección E10 de la cubierta general.</td> </tr> <tr> <td>I</td> <td>La DGIF no demostró las gestiones y acciones realizadas con la contratista a efecto de corregir los puntos de sujeción y tensión del sistema conforme a lo establecido en los planos de proyecto MEM-2 y ASBUILT.</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>El incumplimiento señalado en el apartado E de la presente tabla.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, se advirtió al enlace designado que la respuesta presentada, no cumple con la totalidad de lo</p>	Apartado	Observaciones	D	No se entregaron los planos del levantamiento topográfico realizados por la contratista, que avalen las confirmaciones geométricas de la estructura portante.	E	No se entregaron los planos de taller de la estructura portante. Cabe aclarar que la DGIF proporcionó los Planos ASBUILT y no los Planos de Taller solicitados.	H	Las ETOEM establecen lo siguiente: <i>“Planear y ensamblar las secciones fabricadas de manera que el ensamblaje no tenga parches de taller. Los empalmes deben tener un patrón geométrico simétrico y repetitivo dentro del ensamblaje, mostrado en los planos de taller.”</i> La DGIF no demostró las gestiones y acciones realizadas con la contratista a efecto de hacer valida la garantía por ejecución de obra o hacer efectiva la fianza de vicios ocultos ante el parche existente en la sección E10 de la cubierta general.	I	La DGIF no demostró las gestiones y acciones realizadas con la contratista a efecto de corregir los puntos de sujeción y tensión del sistema conforme a lo establecido en los planos de proyecto MEM-2 y ASBUILT.	L	El incumplimiento señalado en el apartado E de la presente tabla.	
Apartado	Observaciones														
D	No se entregaron los planos del levantamiento topográfico realizados por la contratista, que avalen las confirmaciones geométricas de la estructura portante.														
E	No se entregaron los planos de taller de la estructura portante. Cabe aclarar que la DGIF proporcionó los Planos ASBUILT y no los Planos de Taller solicitados.														
H	Las ETOEM establecen lo siguiente: <i>“Planear y ensamblar las secciones fabricadas de manera que el ensamblaje no tenga parches de taller. Los empalmes deben tener un patrón geométrico simétrico y repetitivo dentro del ensamblaje, mostrado en los planos de taller.”</i> La DGIF no demostró las gestiones y acciones realizadas con la contratista a efecto de hacer valida la garantía por ejecución de obra o hacer efectiva la fianza de vicios ocultos ante el parche existente en la sección E10 de la cubierta general.														
I	La DGIF no demostró las gestiones y acciones realizadas con la contratista a efecto de corregir los puntos de sujeción y tensión del sistema conforme a lo establecido en los planos de proyecto MEM-2 y ASBUILT.														
L	El incumplimiento señalado en el apartado E de la presente tabla.														

7XMD0CYYHJUZVH5g3Znx7HSZD0DF7TqJugZqH6aUdM5=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 4 de 5
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaría, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p>observado, motivo por el cual se efectuaron reuniones de trabajo los días 30 de octubre y 6 de noviembre de la presente anualidad, a efecto de esclarecer cada uno de los aspectos observados y que el área tuviera absoluta claridad de los elementos requeridos para su atención.</p> <p>El 7 de noviembre de 2024, la DGIF mediante correo electrónico remitió al grupo auditor el oficio No. DGIF/SGT-I-437-2024 documento denominado "Respuesta del informe final DAO/2024/02", en el cual pronunció lo siguiente:</p> <p><i>"Con relación a las observaciones 24-002-R9-002-10-1 y 24-002-R9-002-10-2, mediante el oficio DGIF/SGT/DO-31/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Dirección de Obras, solicitó a la empresa contratista realizar la reparación de detalles por los trabajos observados por la Contraloría Interna. (Se anexa oficio)</i></p> <p><i>Adicionalmente, se adjuntan la galería fotográfica donde se observa la columna metálica existente del muro verde, por la cual se emitió el boletín Bo.EST-07, para ejecutar el desplazamiento de la estructura metálica de la velaría."</i></p> <p>Derivado del análisis a la documentación remitida a la DGA, se observó que, mediante el oficio DGIF/SGT/DO-31/2024 del 7 de noviembre de 2024, emitido a la contratista, la Titular de la Dirección de Obras solicitó que se giraran instrucciones al personal técnico de la contratista, para llevar a cabo los trabajos siguientes:</p>	
--	--	---	--

7XMD0CYYHJUZVH5g3Znx7HSZD0DF7TcJugZqH6aUdMs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 5 de 5
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<ol style="list-style-type: none"> Sustitución de la membrana que presenta el parche señalado en cumplimiento de las ETOEM. Corrección de los trabajos de sujeción de las relingas (cables) y mantos de lluvia, para la tensión del manto principal en cumplimiento a lo señalado en los planos EST-03 y EST.01. Corrección de la aplicación de la soldadura en el tubular de la asta bandera. <p>No obstante, no se tiene la evidencia documental que acredite la respuesta emitida por la empresa sobre las acciones a efectuar en los trabajos solicitados, para dar atención a la brevedad.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no existen elementos suficientes para atender la presente recomendación.</p>	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

/XMT08CYVHJUZVH5g3Znx7HSZD0DF7Tcju9ZqH6auIdMs=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 4
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

<p>Se constató el incumplimiento a las especificaciones establecidas en los boletines Bo.ARQ.01 y Bo.EST.06, en la ejecución de los conceptos extraordinarios EXT-05 y EXT-06, respectivamente; así como el pago de obra no ejecutada en el concepto EXT-05, del cual no fue posible determinar el importe, dado que el área auditada no proporcionó la documentación solicitada ante el requerimiento de información y la evidencia de las pruebas de calidad de soldadura.</p>	<p>24-002-R9-O04-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física realice las gestiones necesarias ante la contratista para la recuperación del importe de los trabajos no ejecutados del concepto EXT-05 y EXT-06, incluyendo los intereses correspondientes con su debido soporte documental, asimismo presente la evidencia que avale el ingreso respectivo a la Tesorería de este Alto Tribunal.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-68-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de octubre de 2024, remitió el similar DGIF/SGT-I-420-2024 de la misma fecha, mediante los cuales argumentó lo siguiente:</p> <p><i>“Se anexa Nota Informativa dando respuesta a lo observado. Incluye 5 anexos y 5 imágenes.”</i></p> <p>Así mismo, proporcionó la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conciliación de precios extraordinarios. 2. Matriz del precio unitario EXT-05. 3. Memoria de cálculo estructural del proyecto ejecutivo. 4. Boletines técnicos de proyecto EST-06 y EST-07. 5. Revisión y conclusiones de la membrana estructural. 6. Reporte fotográfico de las articulaciones números ART-3 y ART-6B, de la estructura portante. <p>Con relación al concepto extraordinario EXT-06 referente al <i>“Suministro y colocación de placa base de acero PB-3 y PB-3A con apoyo articulado para recibir armaduras...”</i>, se constató mediante el reporte fotográfico presentado por el área auditada, los espesores de las placas instaladas en las articulaciones números ART-3 y ART-6B observadas, por lo que se atiende lo observado en este punto.</p> <p>Ahora bien, derivado del análisis a la documentación del trabajo extraordinario EXT-05 denominado <i>“Colocación y ajuste de asta bandera sobre columna de estructura del edificio...”</i>, se le</p>	<p>Atendida No obstante, la Dirección General de Infraestructura Física, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
--	--	--	--

GuileoA1MbZyBwAswCRrnp05hKfHg9Yn6PIZRfXz8J9K4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 4
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaría, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p>informó al área auditada que la respuesta carecía de elementos suficientes para su atención; sin embargo, mediante correo electrónico del 29 de octubre de 2024, se le solicitó de manera puntual evidencia de la falta ejecución de la placa A36 de 40x40 centímetros y espesor de 3/4" de pulgada conforme a las especificaciones establecidas en los boletines técnicos de proyecto.</p> <p>Asimismo, se efectuaron 2 reuniones de trabajo con personal de la DGIF los días 30 de octubre y 6 de noviembre de la presente anualidad, en las cuales, el área auditada expuso al grupo auditor las circunstancias técnicas que derivaron en la complicación de la ejecución del concepto EXT-05 conforme al boletín técnico Bo.ARQ-01, por lo que no fue posible "físicamente" la instalación de la placa A36, a este respecto, la DGA le solicitó a la DGIF que presentara una justificación técnica por escrito que expusiera la situación en eso momento manifestada .</p> <p>Así mismo, el 7 de noviembre de 2024, la DGIF remitió por correo electrónico al grupo auditor el oficio No. DGIF/SGT-I-437-2024 denominado "Respuesta del informe final DAO/2024/02", mediante el cual anexó un alcance a la nota informativa del 8 de octubre de 2024, detallando la ejecución y pago del concepto extraordinario EXT-05, argumentando lo siguiente:</p> <p><i>"De acuerdo con el Boletín Aclaratorio Bo.ARQ-01 (Anexo 6), donde se solicita la colocación de 2 placas de acero en cada uno de los dos soportes a muro para la instalación de la asta bandera, previo a la instalación de esta, se detectaron condiciones al</i></p>	
--	--	--	--

GuieoAMibzyBwAswCRrhP05hKfGjgYn6PIZRTXz8J9K4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 4
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p><i>interior del inmueble como los ductos de aire, elementos estructurales y el plafón en los 2 salones de clase, además de la dinámica cotidiana al interior de las aulas, las cuales impidieron la colocación de las 2 placas de acero al interior como se describe en el boletín citado.</i></p> <p><i>Derivado de estas condiciones, durante la ejecución de la obra, se determinó colocar solamente las 2 placas de acero al exterior, fijándolas a la trabe de concreto del inmueble con anclas de acero roscadas y resina epóxica RE-500. Esto para evitar el daño y la alteración de las condiciones que prevalecen en los salones de clase.</i></p> <p><i>No obstante, en el Análisis del Precio Unitario EXT-5 (Anexo 2) presentado por la contratista y conciliado por la Dirección de Investigación de Mercado y Costos el 21 de marzo de 2023, se representa el material definitivo de la instalación de la asta. Por lo tanto, solo se consideraron 2 placas 40 x 40 cm, de 3/4" de espesor con un peso total de 47.98kg, lo cual se determinó en base a la placa de acero de 3/4" con un peso volumétrico de 149.54 kg/m² de acuerdo con el Catálogo de Productos de Aceromex (Anexo 7).</i></p> <p>Lo expuesto por la DGIF, justificó la omisión en la ejecución del concepto EXT-05 conforme a los boletines técnicos aprobados y la documentación otorgada, asimismo, se corroboró en la matriz del precio unitario conciliado que el importe que representan los dos elementos de placa A36 que no fueron instalados, no se cobraron por el contratista, motivo por el cual este punto queda atendido.</p>	
--	--	--	--

GuieoAMibzyBwAswCRrnP05hKfHgYn6PIZRTXz8J9K4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 4 de 4
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		Por lo tanto, la DGA concluye que se cuenta con los elementos suficientes para atender la presente recomendación.	
--	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
_____ C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	_____ Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	_____ Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	_____ Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GuileoAMBzyBwAswCRRhPo5hKHgJgYn6PIZRTXz8J9K4=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 5
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaría, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

<p>Se detectó que la Dirección General de Infraestructura Física, registró en la plataforma del Sistema Integral Administrativo recursos presupuestales por \$883,421.58 pesos sin IVA, sin el soporte documental que compruebe lo reportado; formuló las estimaciones ordinarias 2, 4, 5 y excedente, fuera del plazo establecido en el instrumento contractual y en la normativa aplicable; y, gestionó el pago de las estimaciones fuera del plazo de 20 días hábiles.</p>	<p>24-002-R10-O02-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente mecanismos de control para que la Subdirección General Técnica a través de la Coordinación Administrativa comunique y registre, respectivamente, el ejercicio del gasto con oportunidad en el Sistema Integral Administrativo con la documentación soporte que avale la erogación de los trabajos de obra, en cumplimiento a la normativa establecida.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-68-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de octubre de 2024, remitió el similar DGIF/SGT-I-420-2024 de la misma fecha, mediante los cuales manifestó lo siguiente:</p> <p><i>“Al respecto, se comenta que la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) registra los pasivos conforme a las solicitudes requeridas por las áreas que ejecutan gasto, derivadas de los instrumentos jurídicos contractuales suscritos para la ejecución de obra o servicios relacionados con la misma, para lo cual lleva a cabo el seguimiento de los pasivos registrados, comunicando a las áreas técnicas de la DGIF el estatus de los pasivos, a fin de que se ejecuten las acciones que, conforme a la normatividad establecida, se realice la comprobación o cancelación de los mismos (se anexa como soporte la solicitud para registro de pasivo y el comunicado con el que se requirió a la Subdirección General Técnica).”</i></p> <p>Así mismo proporcionaron la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de registro del pasivo de las estimaciones ordinarias 1 y 2, del 7 de diciembre de 2022. Creación de pasivos para las estimaciones ordinarias 1 y 2, del 7 de diciembre de 2022. 	<p>No Atendida</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como No atendida la acción de mérito.</p>
---	--	---	---

65NT1t1bXFBD6hd34H5NiqNp47JqXT3YXLR9tC05AqW=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 5
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p>3. Depuración de pasivos de proyectos y obras en los ejercicios del 2010 al 2022, de fecha 10 de abril de 2023.</p> <p>4. Solicitud de pago de la estimación 4 ordinaria del 15 de diciembre de 2023.</p> <p>5. Relatoría del registro y pago del pasivo 2022, mediante la cual el área auditada argumentó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Mediante oficio DGIF/SGT/DO-I-85-2022, de fecha 07 de diciembre de 2022, se solicitó el registro del pasivo de las estimaciones 1 por \$100,742.61 y 2 por \$2,087,928.05, incluyendo los soportes (Caratula de estimación, resumen de partidas y resumen de conceptos); con cifras proyectadas al 31 de diciembre del 2022, con motivo del cierre del ejercicio presupuestal de ese año, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en el oficio OM/67/2022 para el cierre del ejercicio fiscal 2022.</i> • <i>Posteriormente, se realizó el trámite de pago de la estimación 1 por un importe de \$96,943.29, y la estimación 2 por un importe de \$751,468.61, quedando un saldo en pasivo por la cantidad de \$1,340,258.76.</i> • <i>El día 06 de marzo de 2023, se realizó el pago de la estimación 3 por la cantidad de \$1,067,473.18 con cargo al pasivo registrado, con un saldo de \$272,785.58.</i> 	
--	--	---	--

65NT1ibXFBD6hd34H5NiqNp47JpXT13YXLRB9cXO5AqW=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 5
 N° de Auditoría: DAO/2024/02
 Tipo de Auditoría: TÉCNICA
 Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
 Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
 Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
 Importe del contrato: No aplica.
 Monto observado: \$0.00
 Monto atendido: \$0.00
 Monto por atender: \$0.00
 Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física			
Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<ul style="list-style-type: none"> • Por último, el día 15 de diciembre de 2023 se solicitó el pago de la estimación 4 por la cantidad de \$8,800.00; así como la cancelación del saldo del pasivo por un importen de \$263,985.58; a través del oficio DGIF/SGT/DO-I-155-2023; quedando con este último comprobado en su totalidad el pasivo registrado para el ejercicio 2022. • La diferencia de \$883,421.58 determinada en la observación 24-002-R10-002-10-1 obedece a la proyección realizada en las carátulas de estimación 1 y 2, para cumplir en tiempo y forma con las fechas límite de cierre del ejercicio fiscal 2022 de conformidad con lo establecido en la Circular OM/67/2022 y las cantidades reales que se presentaron para su pago de acuerdo con su documentación soporte respectiva. Conforme a la siguiente tabla: 																																			
		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Est.</th> <th colspan="4">Pasivo</th> </tr> <tr> <th>SIA</th> <th>Pagado</th> <th>Diferencia</th> <th>Saldo Pasivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$100,742.61</td> <td>\$96,943.29</td> <td>\$3,799.32</td> <td>\$3,799.32</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$2,087,928.05</td> <td>\$751,468.61</td> <td>\$1,336,459.44</td> <td>\$1,336,459.44</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$0.00</td> <td>\$1,067,473.18</td> <td>\$-1,067,473.18</td> <td>\$-1,067,473.18</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$0.00</td> <td>\$8,800.00</td> <td>\$-8,800.00</td> <td>\$-8,800.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$2,188,670.66</td> <td>\$1,924,685.08</td> <td>\$263,985.58</td> <td>\$263,985.58</td> </tr> </tbody> </table>	Est.	Pasivo				SIA	Pagado	Diferencia	Saldo Pasivo	1	\$100,742.61	\$96,943.29	\$3,799.32	\$3,799.32	2	\$2,087,928.05	\$751,468.61	\$1,336,459.44	\$1,336,459.44	3	\$0.00	\$1,067,473.18	\$-1,067,473.18	\$-1,067,473.18	4	\$0.00	\$8,800.00	\$-8,800.00	\$-8,800.00	Total	\$2,188,670.66	\$1,924,685.08	\$263,985.58	\$263,985.58	
Est.	Pasivo																																				
	SIA	Pagado	Diferencia	Saldo Pasivo																																	
1	\$100,742.61	\$96,943.29	\$3,799.32	\$3,799.32																																	
2	\$2,087,928.05	\$751,468.61	\$1,336,459.44	\$1,336,459.44																																	
3	\$0.00	\$1,067,473.18	\$-1,067,473.18	\$-1,067,473.18																																	
4	\$0.00	\$8,800.00	\$-8,800.00	\$-8,800.00																																	
Total	\$2,188,670.66	\$1,924,685.08	\$263,985.58	\$263,985.58																																	

65NT1t1bXFBD6hd34H5N1q1Np47JqXt13YXLR96XO5AqW=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 4 de 5
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p>Derivado del análisis a la documentación, se le informó al área auditada que la respuesta presentada, no atendía el objeto de lo observado, ni aportaba en la solventación de la acción emitida, dado que esos datos ya habían sido de conocimiento del grupo auditor.</p> <p>Incluso mediante la misma se corrobora lo determinado en el presente resultado, esto debido a que la DGIF efectuó el registro en el SIA de las estimaciones ordinarias 1 y 2, sin tener evidencia documental que lo acredite tales como estimaciones gestionadas por la contratista y autorizadas por el supervisor interno que amparen dicho registro, lo que contraviene lo establecido en los artículos 55 y 58, del AGA II/2019.</p> <p>En este sentido, es importante señalar que se efectuaron 2 reuniones de trabajo con el área auditada los días 30 de octubre y 6 de noviembre de la presente anualidad, con el fin de aclarar y puntualizar lo observado y con ello sumar a la objetividad de la respuesta emitida.</p> <p>El 7 de noviembre de 2024, la DGIF remitió mediante correo electrónico al grupo auditor el oficio No. DGIF/SGT-I-437-2024 documento denominado "Respuesta del informe final DAO/2024/02" y procedente de su análisis se detectó que no presentó respuesta adicional a lo emitido mediante los cursos</p>	
--	--	--	--

65NT1t1bXFBD6hd34H5N1qNp47JpXT13YXLRB96XO5AqW=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 5 de 5
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaría, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		DGIF/SGVCG/DCG-68-2024 y DGIF/SGT-I-420-2024, ambos del 9 de octubre de 2024, ni se pronunció al respecto. Por lo tanto, la DGA concluye que no se cuenta con los elementos suficientes para atender la presente recomendación.	
--	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

6sN1t1bx\FBD6hd34H5NiqNp47JpXt13YXLRB9cXO5AqW=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 3
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

<p>Se detectó que la Dirección General de Infraestructura Física, registró en la plataforma del Sistema Integral Administrativo recursos presupuestales por \$883,421.58 pesos sin IVA, sin el soporte documental que compruebe lo reportado; formuló las estimaciones ordinarias 2, 4, 5 y excedente, fuera del plazo establecido en el instrumento contractual y en la normativa aplicable; y, gestionó el pago de las estimaciones fuera del plazo de 20 días hábiles.</p>	<p>24-002-R10-O02-10-2 Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente mecanismos de control para que la Subdirección General Técnica a través de los supervisores internos y administradores de los contratos den cabal cumplimiento a los tiempos establecidos en la normativa para la gestión, trámite y pago de las estimaciones de obra.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-68-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de octubre de 2024, remitió el similar DGIF/SGT-I-420-2024 de la misma fecha, mediante los cuales manifestó lo siguiente:</p> <p><i>“Como parte de los procesos de mejora se han llevado a cabo la actualización de diversos procedimientos, dentro de los cuales se encuentra el procedimiento PO-IF-TE-04 “Trámite de pago de las estimaciones de obra y servicios relacionados”.</i></p> <p><i>Dicho procedimiento ya fue difundido a todo el personal de la DGIF, mediante escrito DGIF-I-23-2024 de fecha 4 de abril de 2024. (Se anexa).”</i></p> <p>Así mismo, proporcionó la documentación que se menciona a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ocurso DGIF-I-23-2024 de fecha 4 de abril de 2024, referente a la difusión del manual de procedimientos de la DGIF. Procedimiento PO-IF-TE-04 denominado “Trámite de pago de las estimaciones de obra y servicios relacionados” 	<p>Atendida No obstante, la DGIF, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
---	--	--	---

ck5uxMnyCjrZL63xqzPz4HcUBK0cTznZfWstz2p+TLg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 3
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaría, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física			
Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p>Derivado del análisis a la documentación, se constató que el 4 de abril de 2024, la DGIF llevó a cabo la actualización de 42 procedimientos, entre ellos el denominado PO-IF-TE-04 "Trámite de pago de las estimaciones de obra y servicios relacionados", ligado al presente resultado, así mismo se comprobó que se difundió al personal de la DGIF mediante correo electrónico, para conocimiento y aplicación del Manual de Procedimientos vigente, en la que suscribieron la Declaratoria de Conocimiento respectiva.</p> <p>En este sentido, cabe señalar que esta DGA, ya tenía pleno discernimiento de la difusión de dichos procedimientos, así como de la Declaratoria de conocimiento de todo el personal que integra la Subdirección General Técnica con fecha 19 de abril de 2024.</p> <p>No se soslaya advertir al área que, en el entendido de la reciente actualización de los procedimientos, en futuras revisiones se dará puntual seguimiento de la aplicación del procedimiento PO-IF-TE-04 en los procesos de gestión, trámite y pago de las estimaciones de obra, debido a que es de suma importancia llevar a cabo los mecanismos de control ostentados para dar cumplimiento a los tiempos establecidos en la normativa aplicable.</p>	
--	--	--	--

ck5uXmnyCjrZL63xqzPz4HcuBK0cTznZfW5t2p+TLg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 3
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física			
Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		Por lo tanto, se concluye que se cuenta con los elementos suficientes para atender la presente recomendación.	
--	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
_____ C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	_____ Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	_____ Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	_____ Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

ck5uxMnyCjrZL63xqzP4HcuBK0cTznZfW5t2p+TLg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 3
 N° de Auditoría: DAO/2024/02
 Tipo de Auditoría: TÉCNICA
 Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
 Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
 Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
 Importe del contrato: No aplica.
 Monto observado: \$0.00
 Monto atendido: \$0.00
 Monto por atender: \$0.00
 Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

<p>La Dirección General de Infraestructura Física, no presentó en tiempo la formalización del finiquito correspondiente a los trabajos de obra del contrato ordinario número SCJN/DGIF/02/2022; la fianza de vicios ocultos; así como el documento en el que se den por extinguidos los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo y los saldos finales del mismo.</p>	<p>24-002-R12-001-10-1 Que la Dirección General de Infraestructura Física proporcione la evidencia documental que acredite las gestiones y comprobante del pago de la estimación 01 extraordinaria (finiquito) respectiva, conforme a los saldos finales determinados del instrumento contractual SCJN/DGIF/02/2022 y el convenio modificatorio SCJN/DGIF/CM-07/2023.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-68-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de octubre de 2024, remitió el similar DGIF/SGT-I-420-2024 de la misma fecha, mediante los cuales entregó la documentación que se enlista a continuación:</p> <p>Referente a la estimación extraordinaria 01.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio DO-I-12-2024. 2. Carátula de la estimación. 3. Resumen de partidas. 4. Resumen de conceptos. 5. Generadores de obra. 6. Copia de la transferencia de pago 1500004814. <p>Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el área auditada con respecto a las gestiones efectuadas para llevar a cabo el cierre administrativo contractual, de manera particular la liquidación de saldos al contratista, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 13 de febrero de 2024, la Directora de Obras emitió a la Coordinación Administrativa de la DGIF, la solicitud de pago de la estimación 1 extraordinaria por la cantidad de \$409,557.77 pesos IVA incluido. • Carátula de estimación 1 extraordinaria, con fecha 15 de noviembre. 	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>No obstante, la DGIF, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
---	---	---	--

MKbVY80/LWzWfG8BtKfH7J0NE3YfSvJat CdSsvA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 3
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física			
Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p>En este sentido, se corroboró que los importes pendientes por liquidar en el acto de finiquito de fecha 29 de enero de 2024, fueron pagados al contratista el día 4 de abril de 2024.</p> <p>Por lo tanto, se concluye que el área auditada presentó la información solicitada, en este sentido se cuenta con los elementos suficientes para atender la presente acción emitida.</p> <p>No se omite mencionar la importancia que tiene el dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 179, último párrafo y 180, último párrafo, del AGA XIV/2019, los cuales citan textualmente lo siguiente:</p> <p>Artículo 180 Último párrafo <i>Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y, por lo tanto, se darán por extinguidos los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación al no ser factible el pago indicado y se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 179 de este Acuerdo General.</i></p>	
--	--	--	--

MKbVY8o/LWzWfGub8IKfH7/0NEN3yT5VjaT CdSsvA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 3
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaría, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		<p>Artículo 179 Último párrafo <i>Determinado el saldo total, la Suprema Corte pondrá a disposición del contratista el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.</i></p> <p>Por lo antes señalado en la normativa expuesta, la DGIF debe considerar la elaboración del acta en la que se dé por extinguidos los derechos y obligaciones del instrumento contractual SCJN/DGIF/02/2022, a fin de tener el debido cierre administrativo que establece la normativa.</p>	
--	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
_____ C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	_____ Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	_____ Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	_____ Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 2
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

<p>La Dirección General de Infraestructura Física, no presentó en tiempo la formalización del finiquito correspondiente a los trabajos de obra del contrato ordinario número SCJN/DGIF/02/2022; la fianza de vicios ocultos; así como el documento en el que se den por extinguidos los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo y los saldos finales del mismo.</p>	<p>24-002-R12-001-10-2 Que la Dirección General de Infraestructura Física instruya a la Subdirección General Técnica y a las Direcciones de Área adscritas a ella para que, en lo subsecuente, proporcionen a la Dirección General de Auditoría la totalidad de la documentación e información requerida durante el desarrollo de las auditorías, a fin de no caer en el supuesto normativo señalado en el artículo 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>La Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) por oficio DGIF/SGVCG/DCG-68-2024, recibido en esta Dirección General de Auditoría (DGA) el 10 de octubre de 2024, remitió el similar DGIF/SGT-I-420-2024 de la misma fecha, mediante los cuales manifestó y proporcionó lo siguiente:</p> <p><i>“Se anexa oficio de instrucción número DGIF-I-60-2024, para atender de manera puntual la entrega de información.”</i></p> <p>Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el área auditada, se constató que la Titular de la DGIF instruyó mediante el oficio DGIF-I-60-2024 del 8 de octubre de 2024, al personal a cargo de la Subdirección General Técnica, Dirección de Obras y Dirección de Elaboración y Coordinación de Proyectos, para que:</p> <p><i>“En lo subsecuente, proporcionen a la Dirección General de Auditoría la totalidad de la documentación e información requerida durante el desarrollo de las auditorías, a fin de no caer en el supuesto normativo señalado en el artículo 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.”</i></p> <p>Lo antes expuesto, atiende lo indicado en la presente recomendación.</p>	<p>Atendida No obstante, la DGIF, en lo subsecuente, deberá evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la DGA considera como atendida la acción de mérito, reservándose la facultad de llevar a cabo una futura revisión para verificar el grado de cumplimiento.</p>
---	--	--	---

IX556QUJ41MAYVDFFBBA5VPNQ4IGJE7HFHbodFPwFclE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2 de 2
N° de Auditoría: DAO/2024/02
Tipo de Auditoría: TÉCNICA
Área auditada: Dirección General de Infraestructura Física
Título de la auditoría: Suministro e instalación de una membrana para cubierta velaria, en un inmueble propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la Ciudad de México.
Ubicación: Edificio Alterno, 16 de septiembre #38, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P.06000
Importe del contrato: No aplica.
Monto observado: \$0.00
Monto atendido: \$0.00
Monto por atender: \$0.00
Fecha de esta cédula: 12 de diciembre de 2024

Resultado	Acción	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
Acciones emitidas a la Dirección General de Infraestructura Física			
Mediante Oficio CSCJN/DGA/DAO-718-2024 del 18 de septiembre de 2024.			

		Por lo tanto, la DGA considera que se tienen los elementos suficientes para solventar la presente acción emitida.	
--	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Autorizó	Aprobó
C.P. Gabriel Ley Pacab Jefe de Departamento	Mtro. Octavio Santillán Nieves Subdirector de Área	Lic. Galia Érika Hernández Salgado Directora de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

IX5sbqUJ4MAvrD+rBBA5vpNQ4Gjye7HFbodFPwFc1E